



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RES. SAGyP

VISTO:

El TEA A-01-00022427-4/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por del TEA citado en el Visto, se propicia el incremento del monto del contrato, bajo de la modalidad de locación de servicios, conforme se detalla en el Memo SAGyP N° 11372/23, y a partir del 1° de agosto del corriente año.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 11462/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomo intervención y emitió un informe presupuestario detallando que se registra el compromiso preventivo para hacer frente al gasto correspondiente (v. Inf. N° 1117/23).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 12227/23.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia, corresponderá adecuar el monto mensual del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme se detalla en el Memo SAGyP 11372/23, a partir del 1° de agosto de 2023.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que elabore la adenda correspondiente y notifique a la interesada.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adecuase el monto del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme se detalla en el Memo SAGyP 11372/23, a partir del 1° de agosto de 2023.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que elabore la adenda correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

